

FORMATO**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN
DIRECTA****Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística**Código:** A5-02-FOR-025**Versión:** 03

DE:	CAPITÁN DE NAVÍO JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA	FECHA:	ENERO 07 DE 2022
PARA:	COORDINADOR INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 3.	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPITULO 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 2. “Estructura y Documentos del proceso de contratación”, Subsección 4 “Contratación directa”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Capitán de Puerto de Barranquilla (CP03) de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

La entidad debe además consolidar y organizar todo el flujo de información del proceso misional de transporte marítimo y fluvial, dando cumplimiento a las actividades marítimas en lo concerniente al servicio de inspecciones y auditorías, para lo cual la Ley 3 de 1987 establece que las inspecciones y reconocimientos de los buques serán realizados por funcionarios de la administración, sin perjuicio de que se pueda confiar dichas inspecciones a inspectores nombrados para el efecto.

La Dirección General Marítima y Portuaria cuenta con dependencias regionales y/o seccionales denominadas Capitanías de Puerto en los Puertos marítimos y fluviales de su jurisdicción, entre las cuales se encuentra la Capitanía de Puerto de Barranquilla – CP03, las cuales ejercen las funciones de la DIMAR en el área asignada, de acuerdo con la ley y los reglamentos, siendo esta última la encargada de realizar la gestión administrativa y las acciones operativas, mediante el desarrollo de actividades de inspección a naves, artefactos navales, empresas, zonas de litorales y bajamar, playas e instalaciones portuarias, así como revistas a motonaves, entre otras, de acuerdo con los cronogramas misionales trazados por esta dependencia.

Dado que en la actualidad, la CP03 no cuenta con personal calificado de planta suficiente que pueda realizar todos los reconocimientos e inspecciones en las naves y artefactos navales dando cumplimiento a actividades como las de Estado de bandera y las de Supervisión como Estado Rector de Puerto, se hace necesario contratar profesionales para la realización de las actividades mencionadas, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, artículo 2.4.5.16, *Obligaciones Generales* señala lo siguiente:

“la persona natural o jurídica nacional o extranjera, pública o privada, que tenga autorización para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en los espacios marítimos jurisdiccionales estará sujeta a las obligaciones que se especifican a continuación:

b) Embarcar al personal científico designado y al inspector nombrado por DIMAR para el control y la supervisión de las operaciones autorizadas” ...

En consecuencia y en vista de la persistencia de la necesidad, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Inspector de Naves, Artefactos Navales que coadyuve en el cumplimiento de las funciones y fines de la Capitanía de Puerto de Barranquilla; contratación que estaría ceñida con lo señalado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 *Condiciones para contratar la prestación de servicios*, siendo así procedente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, dando pleno cumplimiento a principios tales como celeridad y eficiencia, y propendiendo por el cumplimiento de la misión institucional.

Con la presente contratación, la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 82 % tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2022 y el recurso asignado, en consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

La contratación de los servicios mencionados se encuentra aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

Para finalizar es importante mencionar que, con la prestación de los servicios por parte del profesional a contratar, la DIMAR obtendrá retribución de ingresos operacionales por el rubro de comercialización los cuales pueden ser invertidos en otras necesidades que tenga la entidad.

Por las consideraciones anteriores, y atendiendo el presupuesto asignado se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios como Inspector que tenga conocimiento para desarrollar este tipo de actividades, con las siguientes características (requisitos establecidos en la *CIRCULAR No. CR-20210174 Bogotá, D.C., 02/11/2021 "Nombramiento Inspectores Actividades Marítimas - DIMAR 2022 y CIRCULAR No. DT-20220001 Bogotá, D.C., 07/01/2022 "Descripción de actividades y definición de perfiles de los Inspectores y auditores marítimos, que sean contratados para prestar el servicio de inspecciones, auditorías y reconocimientos de naves y artefactos navales y empresas - DIMAR 2022)*, Requisitos para desempeñarse de conformidad con el objeto señalado en el presente estudio previo, así:

Ítem	Descripción
Estudios:	Acreditar Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales, Oceanógrafos Físicos, Ingeniería Naval (Mecánica y Electrónica) o Tecnología en Oceanografía Física, Tecnología en Hidrografía, Tecnólogos en Control de Tráfico Marítimo, Tecnología en electrónica o Tecnólogos Contraмаestres, Navegantes que hayan Cursado CAPAVAN o Curso de Guardacostas de la Escuela Internacional.
Experiencia:	Mínimo Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el sector marítimo desempeñándose a bordo de buques, conocimientos y experiencia en maniobras a bordo, factores que afectan al buque y servicios de apoyo al buque

Así las cosas, se recomienda la contratación de la siguiente persona, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con el perfil requerido, toda vez que acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente Estudio de Documentos Previos, recomendación que se fundamenta en acta de reunión fechada del 17 de diciembre de 2021 en la cual se deja constancia de los perfiles del personal postulado y selección de los inspectores concordante con la circular CR-20210174 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Nombre y Apellidos	Identificación	Formación
Rafael Alberto Galviz Arena	91.289.939	Profesional en Ciencias Navales - Electrónica

Nota: Personal anteriormente relacionado cuenta con su respectivo estudio de seguridad de contratos de vigencias anteriores.

Es de mencionar que la presente contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano, quien certifica que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Finalmente, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva Transitoria DT20200029 DIRECTIVA TRANSITORIA POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021, la justificación de la correlación de los servicios a adquirir con la retribución de ingresos operacionales a la DIMAR- Rubro de comercialización, se materializa teniendo en cuenta que, las actividades a desarrollar impactan directamente con los ingresos de la DIMAR ya que los servicios personales prestados están dirigidos realizar el control y seguimiento, mediante la gestión administrativa y las acciones operativas, así como el desarrollo de inspecciones a naves, artefactos navales, empresas, zonas de litorales y bajamar, inspecciones de playas, inspecciones a instalaciones portuarias, revistas a motonaves, entre otras, de acuerdo a los cronogramas misionales trazados por la dependencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves, Artefactos Navales y Empresas acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad- INRED3 en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Los servicios se prestarán en la Capitanía de Puerto de Barranquilla en la Vía 40 No.85-2202 Las Flores - Edificio DIMAR y su área de jurisdicción, de acuerdo a la programación del servicio que sea realizada por esta capitanía

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será desde el 16 enero hasta el 15 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de Contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------

80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos

11. Servicios de Recursos Humanos.

16. Servicios de Personal Temporal.

04. Necesidades de dotación de personal técnico temporal

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

2.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*”, por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

2.8. TIPO DE ADJUDICACIÓN: : El Señor Capitán de Puerto de Barranquilla (CP03) de la Dirección General Marítima - DIMAR se permite recomendar la “Contratación Directa” de las Personas relacionadas en el presente Estudio de Documentos Previos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Contratación Directa	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves y Artefactos Navales acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y	\$43.200.000.,00	2021

	experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla		
Contratación Directa	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves y Artefactos Navales acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla	\$57.600.000,00	2020
Contratación Directa	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves y Artefactos Navales acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla	\$43.895.985,00	2019

4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar, recae en los conocimientos académicos y/o experiencia, que posea sobre la materia.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación el personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las funciones requeridas:

REQUISITO		OBSERVACION	CUMPLE
PROFESIÓN	Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales o Ingeniería Naval	Título profesional en Ciencias Navales o Ingeniería Naval	SI
EXPERIENCIA	Mínimo 12 meses de experiencia general.	Se describe la experiencia en (desempeñándose a bordo de Buques en la respectiva especialidad).	SI
LICENCIAS	Licencias vigentes de perito	Licencias vigentes de perito en al menos dos de las siguientes especialidades: Navegación, Contaminación Marina y Fluvial, Comunicación y Electrónica, Maquinaria Naval, Buceo, Oceanografía, Hidrografía o Construcción Naval en las diferentes categorías A, B o C.	SI
CURSOS AFINES	Acreditar certificación en los siguientes cursos vigentes:	1.13 "Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos". 1.19 "Técnicas de Supervivencia personal". 1.20 "Prevención y lucha contra incendios". 1.21 "Responsabilidad social y seguridad personal". 1.38 "Sensibilización con respecto al medio marino". 3.26 "Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección". 3.27 "Formación en protección para toda la gente de mar". - Curso de Formación ISM/NGS.	SI

	Presentar certificación de examen de Ingles	Nivel B1	SI
MILLAS	Para el personal de la reserva activa de la Armada Nacional	Certificación mínima de 10.000 millas navegadas y para los oficiales mercantes acreditar como mínimo 2 años de embarque.	SI

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que el sr. Rafael Alberto Galviz Arena , **CUMPLE** con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad, vista de acuerdo con sus condiciones profesionales de un Inspector de Naves, Artefactos Navales coadyuva en el cumplimiento de las funciones y fines de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

4.3. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por Cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta mil pesos M/cte. (\$49.680.000,00). incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Para establecer el valor a pagar como contraprestación de los servicios objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta la Circular No. CR-20210175 del 02 noviembre de 2021, mediante la cual se determinó la Remuneración y tabla de equivalencias para los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022 en la Dirección General Marítima.

Mes	Valor
ENERO	2.318.400,00
FEBRERO	4.968.000,00
MARZO	4.968.000,00
ABRIL	4.968.000,00
MAYO	4.968.000,00
JUNIO	4.968.000,00
JULIO	4.968.000,00
AGOSTO	4.968.000,00
SEPTIEMBRE	4.968.000,00
OCTUBRE	4.968.000,00
NOVIEMBRE	2.649.600,00
Valor total	49.680.000,00

Los Pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la CONTRATISTA de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del futuro Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

4.4. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: De acuerdo con el régimen tributario del contratista, para el pago, deberá presentar factura, cuenta de cobro o informe de actividades. En caso de que corresponda a factura comercial, deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico. (Artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar el informe de gestión/ cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar dicho documento en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

4.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj/G/Proy	Ord/ Spry	Subordinar	Recurso	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
7522	A		05	01	02	00	8	16	SSF	Otros Servicios Profesionales y Técnicos N.C.P.	\$ 49.680.000,00

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “*De la selección objetiva*”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Formato presentación de la oferta (de acuerdo a anexo).
- Hoja de Vida del Contratista
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995)

- Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 - (Adecuación sistema Ley anti trámites).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
- Registro Único Tributario - RUT.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003
- Certificación Bancaria
- Formato SIIF
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado de aptitud medico laboral
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el “**Anexo B**” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “*Garantías*”, SUBSECCIÓN 1 “*GENERALIDADES*”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GINRED3 identificada con NIT 802.008.959-3**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta

del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
15. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la Naturaleza y Perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
16. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.

17. Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.

18. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.

19. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

20. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

21. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato.

22. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.

23. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.

24. Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.

25. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

26. El contratista se compromete a informar si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que generen conflictos de interés y que puedan afectar la sana ejecución del contrato.

27. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del Contratante:

1. Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato;

2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto;

3. Tramitar diligentemente las Apropriaciones Presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato;

4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007);

5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista;

6. Suscribir el acta de Liquidación (si aplica)

7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado;

8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias;

9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, contrata el Contratista o los Terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual;

10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el Contratista;

11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;

12. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la

Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional o las Normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas actividades la **CONTRATISTA** deberá Prestar todo el Apoyo que el Supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentra como responsable de inspectores de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, de la Dirección General Marítima - DIMAR, quien cuenta con más de tres (3) años de experiencia en la Entidad, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
S3	Guzmán Guzmán Manuel	Área de Marina Mercante	1.143.359.230	3022957954	mguzman@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo Responsable Área de Apoyo de la Capitanía de Puerto de Barranquilla - Dirección General Marítima - **DIMAR** con más de cinco (05) años de experiencia en el área relacionada, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
S1	Villa Brochero Juan Daniel	Logístico y Control Multas	8.540.456	3145890067	jvillab@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

11.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

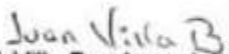
11.2. ANEXO B CUADRO DE EQUIVALENCIAS

11.3. ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,



Capitán de Navío **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN**
Capitán de Puerto de Barranquilla.
Dirección General Marítima - **DIMAR**


S1 Villa Brochero Juan Daniel
Responsable Área de Apoyo CP03
Estructurador Técnico

ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades	Valor Total
1. Realizar las visitas de inspección a buques o artefactos navales de bandera nacional o extranjera y/o Empresas de Servicios Marítimos y/o Empresas de Transporte Marítimo (según corresponda), acuerdo designación establecida por la Capitanía de Puerto bajo los criterios y directrices que determine la Dirección General Marítima.	\$ 49.680.000,00
2. Presentar y responder por el diligenciamiento de las listas de verificación, informes de las inspecciones, certificados y demás documentación a que haya lugar tan pronto culmine su visita de inspección y cumplir estrictamente los procedimientos relativos al diligenciamiento de los diferentes formatos y comunicaciones determinados por la Dirección General Marítima.	
3. Realizar las inspecciones de control de dragados y relimpias marítimas, fluviales y portuarias, verificando y controlando la realización adecuada de dichas obras y que se cumplan con los estándares de seguridad en la actividad, conforme competencia de DIMAR	
4. Apoyar en las temporadas turísticas con las inspecciones técnicas a las embarcaciones, marinas y muelles para la Capitanía de Puerto.	
5. Apoyar las campañas de matrículas a buques o artefactos navales de bandera nacional dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto.	
6. Apoyar las campañas de licenciamiento y habilitaciones a Empresas de Servicios y Empresas de Transporte Marítimo dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto y en la promoción para la constitución de empresas de transporte en pro del desarrollo de la marina mercante.	
7. Contar para el desarrollo de la visita de inspección con los elementos de seguridad personales, pertinentes y adecuados a esta actividad.	
8. En caso de ser requerido, deberán hacer aportes o participar en reuniones técnicas para casos especiales donde se necesite de su experticia, asesoramiento y conocimiento.	
9. En caso de ser requerido para inspecciones especiales, deberán atender estos requerimientos, los cuales se nominarán de acuerdo con las competencias y conocimiento, el cual se podrá extraer de las hojas de vida.	
10. Presentar propuestas de reglamentación o efectuar análisis de proyectos de reglamentación, acorde con la capacitación y experiencia que posean.	
11. Una vez concluida la inspección, cargar los resultados de las inspecciones llevadas a cabo en el formato de control y estadística determinado por la Dirección General Marítima.	
12. Informar de manera inmediata al Capitán de Puerto, cualquier dificultad u observación que afecte el desarrollo de las inspecciones para las cuales haya sido nombrado	
13. Mantenerse actualizado respecto a la normatividad nacional, internacional y directrices transmitidas por la Dirección General Marítima.	
14. Controlar y mantener bajo la debida reserva toda documentación pertinente que expida y transmita la Dirección General Marítima – Subdirección de Marina Mercante.	
15. Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad física y seguridad ocupacional, exigidas por las Instalaciones Portuarias en donde se vayan a realizar las inspecciones objetos del contrato.	
16. Atender los requerimientos del Capitán de Puerto, oficiales inspectores por el estado de abanderamiento y líder del proceso de protección del medio marino, que se deriven de las inspecciones que realice, con el fin de ampliar la información acerca de su inspección, efectuar ajustes, atender inquietudes adicionales del armador o de la empresa y efectuar las aclaraciones cuando haya lugar a ello.	

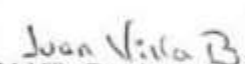
17. Mantener la debida disponibilidad en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto para atender las inspecciones que le sean asignadas. En caso de no poder realizar la inspección asignada deberá informar por escrito al Supervisor del contrato las razones que le impidieron cumplir con las obligaciones contractuales con los debidos soportes del caso.	
18. Identificar los riesgos asociados a la característica de peligrosidad de las sustancias a verificar en las inspecciones, con el fin de que tome las medidas de precaución y seguridad personal, durante la carga y/o descarga de la misma.	
19. Desplazarse a otras unidades señaladas por el Capitán de Puerto, en caso de que sea necesario para la realización de las inspecciones.	
20. Verificar el cumplimiento de la habilitación y permiso de operación de las empresas de transporte Marítimo, así como las naves registradas de acuerdo a la catalogación y servicio prestado por la empresa en muelles autorizados de zarpe.	
21. Verificar el cumplimiento de las condiciones de operación de las empresas de servicios marítimos, así como las naves registradas y del personal licenciado por la DIMAR (si aplica) de acuerdo a la catalogación y servicio prestado por la empresa.	
22. Consolidar, organizar y dar trámite a los documentos e información cuando corresponda, que hagan parte del proceso de transporte marítimo y fluvial.	
23. Declararse impedido y así manifestárselo a DIMAR, en caso de que por designación para realizar inspecciones, éstas versen sobre actividades o conceptos técnicos en los que hayan desarrollado alguna actividad de forma privada con ocasión de su ejercicio profesional, previo a la suscripción o durante la ejecución del contrato, así como frente a las demás causales de impedimento establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- y demás normas aplicables en la materia.	

Nota. La Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

Atentamente,



 Capitán de Navío JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN
 Capitán de Puerto de Barranquilla.
 Dirección General Marítima - DIMAR


 S1 Villa Brochero Juan Daniel
 Responsable Área de Apoyo CP03
 Estructurador Técnico

ANEXO B “CUADRO DE EQUIVALENCIAS”



Copie en papel auténtica de documento electrónico. La validación se realiza a través del código QR o del código de barras. Z08V H00C tsah ZVKG rXG 0Z2B M9q=

servicio firmado digitalmente



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20210175

Bogotá, D. C., 02/11/2021

PARA: Subdirectores – Coordinadores de Grupo – Capitanes de Puerto – Directores de Centros de Investigación – Comandantes Unidades a Flote – Coordinadores Grupo Intendencias Regionales, Jefes de Señalizaciones Marítimas y Gerentes de Proyectos

ASUNTO: Remuneración y tabla de equivalencias contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022

CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEDE CENTRAL Y UNIDADES REGIONALES

Teniendo en cuenta que no existe capacidad total de personal de planta para realizar la totalidad de funciones requeridas por la Dirección General Marítima, se autoriza la celebración de contratos por prestación de servicios bajo el amparo del Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios; ... “Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

Por lo anterior se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validación se realiza en: www.minderecursos.gov.co
Z08V H0C 1aah 2VW3 nV3 022B M0a=

Documento firmado digitalmente



La seguridad
es de todos

Minderecursos



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Tabla No. 1 Honorarios para contratos por prestación de servicios

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.407.600	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	1.966.500	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNOLOGO	2.214.900	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.084.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.057.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.106.500	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO – CCCP

Se autorizan los siguientes honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico de la Dirección General Marítima, localizado en Tumaco; considerando la baja oferta de profesionales especializados en las funciones requeridas en la zona, lo que conlleva a la contratación de profesionales en zonas alejadas, presentándose incremento en el costo de vida por traslados a Tumaco y la situación de orden público en esta ciudad.

Se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022, la cual fue acordada a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en esta zona del país.

Tabla No. 2 Honorarios para contratos por prestación de servicios – CCCP

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.635.300	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	2.194.200	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNOLOGO	2.484.000	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.436.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.181.400	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.189.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

“Consolidemos nuestro país marítimo”



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validación se realiza a través del código QR o del código de barras.

Documento firmado digitalmente



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

EQUIVALENCIAS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la especificidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima, se estable la siguiente tabla de equivalencias para el pago por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados a la Entidad. Lo anterior, amparado en el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Se autoriza el pago de honorarios establecidos en la Tabla No.1 como ASISTENCIAL; TÉCNICO; TECNÓLOGO; PROFESIONAL; PROFESIONAL ESPECIALIZADO; PROFESIONAL MAGISTER / DOCTORADO / ASESOR respectivamente a quienes cumplan con por lo menos una de las siguientes características acuerdo tipo de honorarios, esto con el fin de homologar la experiencia.

Tabla No. 3 Tabla de equivalencias para contratos por prestación de servicios

Homologación de experiencia	Tipo de Honorarios
- Educación Básica Secundaria de cuatro grados con seis (06) meses de experiencia laboral específica.	ASISTENCIAL
- Bachiller con un (01) año de experiencia laboral específica. - Bachiller con seis (06) meses de experiencia específica cursando más de un (01) año de la carrera técnica.	TÉCNICO
- Bachiller con ocho (08) semestres cursados y aprobados de educación superior (Carrera profesional). - Título de técnico con cuatro (04) años de experiencia laboral específica	TECNÓLOGO
- Título de Tecnólogo con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Técnico o Tecnólogo o haber aprobado mínimo ocho (08) semestres en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Tecnólogo o haber aprobado nueve (09) semestres, o título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta grado) y ocho (08) años experiencia profesional específica. - Título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA, con mínimo siete (07) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	MAGISTER - ASESOR

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validación se realiza en: www.mindifensa.gov.co/validador
Z08VH0C Isah ZVNG RWG o228 M9p=

Documento firmado digitalmente



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

EQUIVALENCIAS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la especificidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima, se estable la siguiente tabla de equivalencias para el pago por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados a la Entidad. Lo anterior, amparado en el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Se autoriza el pago de honorarios establecidos en la Tabla No.1 como ASISTENCIAL; TÉCNICO; TECNÓLOGO; PROFESIONAL; PROFESIONAL ESPECIALIZADO; PROFESIONAL MAGISTER / DOCTORADO / ASESOR respectivamente a quienes cumplan con por lo menos una de las siguientes características acuerdo tipo de honorarios, esto con el fin de homologar la experiencia.

Tabla No. 3 Tabla de equivalencias para contratos por prestación de servicios

Homologación de experiencia	Tipo de Honorarios
- Educación Básica Secundaria de cuatro grados con seis (06) meses de experiencia laboral específica.	ASISTENCIAL
- Bachiller con un (01) año de experiencia laboral específica. - Bachiller con seis (06) meses de experiencia específica cursando más de un (01) año de la carrera técnica.	TÉCNICO
- Bachiller con ocho (08) semestres cursados y aprobados de educación superior (Carrera profesional). - Título de técnico con cuatro (04) años de experiencia laboral específica	TECNÓLOGO
- Título de Tecnólogo con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Técnico o Tecnólogo o haber aprobado mínimo ocho (08) semestres en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Tecnólogo o haber aprobado nueve (09) semestres, o título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta grado) y ocho (08) años experiencia profesional específica. - Título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA, con mínimo siete (07) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	MAGISTER - ASESOR

"Consolidamos nuestro país marítimo"



Cuando la remuneración o requisitos de equivalencias fijadas no se ajusten a la tabla de remuneración mensual o de equivalencias para el pago de honorarios por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el jefe de la dependencia solicitante deberá justificar ante el Ordenador del Gasto y el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano las razones de la necesidad, para lo cual GRUDHU emitirá un concepto de viabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Atentamente,

Vicealmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMEZQUIT**
Director General Marítimo (E)

Vicemirante **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)

ANEXO C “MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

3.	2.	1.	No.
General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Área
Planeación	Planeación	Planeación	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad	La Contratación no se realiza en el plazo estimado	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Possible variación de las obligaciones contractuales	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
4 (Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)	2 (Riesgo bajo)	Calificación
d	d	d	Prioridad
Entidad	Entidad	Entidad	A quien se le asigna?
Durante la ejecución del contrato las partes deberán estar plenamente informada de los posibles cambios normativos que estén relacionados con el objeto del contrato.	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista	Organizar prioritariamente la adquisición de los y servicios a cargo de la Entidad	Tratamiento/controles a ser implementados
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración del riesgo
SI	SI	NO	Afecta la ejecución el Contrato
Entidad	Entidad	Jefe Contratos	Persona que implementa el tratamiento
03/01/2022	03/01/2022	Recepción estudio previo	Fecha inicio tratamiento
31/12/2022	31/12/2022	Suscripción del contrato	Fecha término tratamiento
Verificar la necesidad de servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Cronograma de procesos	Forma de realizar monitoreo
Permanente	Permanente	Mensual	Periodicidad monitoreo / Cuando?
			Monitoreo y revisión

6	5	4	No.
General	Específico	General	Clase
Interno	interno	terno	Área
Planeación	Ejecución	contractual	Etapas
Operacional	Social o político	Operacional	Tipo
Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Suspensión de las actividades de obra como consecuencia de futuras emergencias sanitarias por la pandemia del COVID19.	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que satisfaga la necesidad	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retrasos del perfeccionamiento	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	4	1	Probabilidad
4	3	1	Impacto
4 (riesgo alto)	7	4(Riesgo bajo)	Calificación
d	Alto	d	Prioridad
Entidad	ENTIDAD / CONTRATISTA	Contratista	A quien se le asigna?
Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	Seguimiento durante la ejecución y control por parte del supervisor y contratista durante el proceso, exigir al contratista el cumplimiento con las normas expedidas por el gobierno nacional o autoridad encargada	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	Tratamiento/controles a ser implementados
3	4	1	Probabilidad
3	3	1	Impacto
6 (riesgo alto)	7	2	Valoración del riesgo
SI	Alto	SI	Afecta la ejecución el Contrato
Asesor de contratación	SI	Entidad	Persona que implementa el tratamiento
Con la llegada del estudio previo	SUPERVISOR / CONTRATISTA	03/01/2022	Fecha inicio tratamiento
Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Fecha de entrega de los servicios	01/15/2022	Fecha término tratamiento
Mediante acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Monitoreo permanente por parte de la supervisión, así como entrega de informes del Contratista.	Comunicación directa con el contratista	Forma de realizar monitoreo
Cada vez que se requiera un estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Firma del Contrato	Periodicidad monitoreo / Cuando?
			Monitoreo y revisión

9	8	7	No.
General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno	Área
Ejecución	Contratación	Selección	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Tecnológica en la publicación de los documentos del proceso	No suscripción del contrato	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transferencia – El bien o servicio que pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	1	Probabilidad
1	3	4	Impacto
2 (Riesgo Bajo)	5 (riesgo medio)	5 (riesgo medio)	Calificación
d	c	d	Prioridad
Contratista – Entidad	Proponente	Entidad	A quien se le asigna?
Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes – hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores	Tratamiento/controles a ser implementados
1	2	1	Probabilidad
1	3	3	Impacto
2 (Riesgo Bajo)	5 (riesgo alto)	4 (riesgo bajo)	Valoración del riesgo
NO	NO	SI	Afecta la ejecución el Contrato
Ejecutivo del contrato	Jefe División Presupuestal	Comité evaluador vo	Persona que implementa el tratamiento
Publicación del proceso	Termino para la firma del contrato	Termino de evaluación de propuestas	Fecha inicio tratamiento
Liquidación	Vigencia garantía de seriedad	Termino de adjudicación	Fecha término tratamiento
Listas de chequeo	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo valor	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Forma de realizar monitoreo
Dentro de los tres días siguientes a la expedición	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	Previo a la adjudicación	Periodicidad monitoreo / Cuando?
			Monitoreo y revisión

10	No.
Específico	Clase
Interno	Área
Ejecución	Etapas
Operacional	Tipo
Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
4	Impacto
7 (riesgo alto)	Calificación
C	Prioridad
Entidad	A quien se le asigna?
Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	Tratamiento/controles a ser implementados
3	Probabilidad
3	Impacto
6(riesgo alto)	Valoración del riesgo
Si	Afecta la ejecución el Contrato
Supervisor	Persona que implementa el tratamiento
Primera orden de pedido	Fecha inicio tratamiento
Última entrega	Fecha término tratamiento
Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el contrato	Forma de realizar monitoreo
Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	Periodicidad monitoreo / Cuando?
	Monitoreo y revisión